

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Salud Pública**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 24.695**, venido en revisión, por el cual la provincia de E.R. adhiere a la LN 27.553 de teleasistencia y recetas electrónicas o digitales, y tenido en cuenta el proyecto de ley, **Expediente N° 24.539**, autoría de la Diputada Ayelén Acosta que va en el mismo sentido; y , por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismo términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.553, de teleasistencia y recetas electrónicas o digitales.

ARTÍCULO 2º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos o al órgano que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación arbitrará los mecanismos necesarios para la implementación de la teleasistencia y las recetas electrónicas o digitales en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 4º.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), deberá ser convocado para colaborar en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto toda disposición legal que no se adecue a esta norma.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

**CÁCERES (Jorge) – ACOSTA – CORA – COSSO – FOLETTTO – JAROSLAVSKY –
MORENO – RAMOS – REBORD – VARISCO .**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 10 de mayo de 2022.